El Hospital Universitario de SINCELEJO E.S.E., es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, con domicilio en el Municipio de Sincelejo cabecera municipal del Departamento de Sucre, con sedes en San marcos, Corozal y Betulia, de conformidad con lo dispuesto mediante el Decreto 0916 del 28 de diciembre de 2022, en virtud del cual la Gobernación de Sucre ordenó la fusión por absorción de varias Empresas Sociales del Estado (ESE) del orden departamental -*ESE Hospital Regional de I Nivel Señora de las Mercedes de Corozal; ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos; y ESE San Juan de Betulia*-, como parte del proceso de reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del Departamento, formalizada mediante los Decretos 0420 y 0423 del 28 de junio de 2023, expedidos por la Gobernación de Sucre, sometida al régimen jurídico establecido en la 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen.

A continuación, presento el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 2497 del 2025 por medio del cual, se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo HUS E.S.E. y la Resolución No. 2498 del 2025 por medio de la cual, se adopta el Manual de procedimiento en materia de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo HUS E.S.E., para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA SEDE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Bien sabido es que de conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la constitución.

En ese orden, es la seguridad social un servicio público de carácter obligatorio el cual se ha de prestar bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con plena observancia de los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, garantizándose a todos los habitantes el Derecho irrenunciable a su disfrute, colocándose en manos de la Ley la manera de lograr que se haga efectivo a través del Sistema General de Seguridad Social Integral.

La Sede San Juan de Betulia del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. presta servicios integrales de salud a una población vulnerable, en su mayoría de zonas rurales y de difícil acceso, donde la entidad es la principal o única prestadora del servicio de salud. En desarrollo de sus funciones misionales y de su compromiso institucional con el acceso efectivo, equitativo y continuo a la atención en salud, la sede requiere contar con un abastecimiento permanente y suficiente de material Odontológico que respalde la ejecución de procedimientos odontológicos.

Por lo anterior, la conveniencia de la presente contratación radica en que permite garantizar la disponibilidad efectiva de insumos odontológico, favoreciendo la continuidad en la prestación del servicio, la mitigación de riesgos en salud pública y la mejora en los niveles de satisfacción de la comunidad atendida.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO:

Suministro de material odontológico para el fortalecimiento del servicio de odontología del área de influencia de la SEDE SAN JUAN DE BETULIA del HUS-ESE".

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprenderá el suministro continuo, oportuno y conforme a la necesidad institucional de material Odontológico, debidamente empacados, rotulados, con registro sanitario vigente y en condiciones óptimas de almacenamiento, con destino al fortalecimiento de los servicios de salud prestados por la Sede San Juan de Betulia del HUS-ESE, asegurando cobertura a los diferentes programas durante el plazo contractual.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

22.2.1. Tipo de Contrato: Suministro.

2.2.2 Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización, ejecución del contrato y suscripción de acta de inicio del contrato (entiéndase registro presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única en el evento que aplique y firma del acta de inicio de contrato).

2.2.3. Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución será el Hospital Universitario de Sincelejo, Sede San Juan de Betulia.

2.2.4. Forma de pago: El HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA por pagos ejecutados. Lo anterior de conformidad con las siguientes tablas:

1. MODALIDAD MONTO FIJO:

Valor estimado
$63.299.550 Pesos

Posterior al suministro, previa la presentación del informe por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos establecidos para pago, los pagos están sujetos a verificación por parte del supervisor, es decir, que los mismos, pueden ser objeto de glosas por parte de la E.S.E.

El HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados o cobrados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado por la entidad, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El valor facturado, se cancelará dentro de los quince (15) días siguientes, contados a partir de la radicación de la factura/cuenta de cobro. El corte de recibo de facturas es el día 25 de cada mes. Si no presenta la factura antes del día 25 del mes, se entenderá que fue presentada el primer día hábil del mes siguiente.

La factura o cuenta de cobro, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, los que apliquen:

Cuenta de Cobro o Factura detallada (Se debe generar solo cuando se reciba correo de autorización del supervisor)
Copia del Contrato
Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Copia del Registro Presupuestal
Acta de Aprobación de Pólizas cuando aplique
Copia de Pólizas cuando aplique
Acta de Inicio
Constancia de Cumplimiento de Actividades firmado por el supervisor
Informe del Supervisor
Informe de Actividades Contractuales
Copia de la cédula de identificación
Copia del RUT
Planilla de Pago de Seguridad Social
Pago de Estampillas cuando aplique (este ítem será revisado por el área de contabilidad)
Cuadro de turno cuando aplique
Copia de Cuenta Bancaria actualizada
Certificado de la Contraloría
Certificado de Procuraduría
Certificado de Contravenciones

NOTA 1: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar del Registro Presupuestal, el valor no ejecutado en el primer pago, atendiendo la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

NOTA 2: La Oficina de Presupuesto, procederá a liberar la diferencia entre el valor del Certificado de Disponibilidad y el Valor del Registro Presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución en el presente contrato.

NOTA 3: La acreditación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), se realizará de conformidad con la normatividad legal vigente.

NOTA 4: El pago que deberá realizar la E.S.E. Hospital Universitario de Sincelejo será efectuado en la Cuenta bancaria acreditada por el Contratista en su calidad de titular.

2.2.5. Estampillas: Según la ordenanza 043 de 2021 emitida por la Gobernación de Sucre, el contratista deberá asumir el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

2.2.6. Supervisión: El control y vigilancia técnica de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo de la **SUBGERENCIA ASISTENCIAL DEL HUS CON APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LA DIRECTORA DE LA SEDE BETULIA**, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo de conformidad a lo dispuesto **ARTICULO** 36.2 de la Resolución 2497 de 2025 por medio del cual, se adopta el Estatuto interno de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. y la resolución No.2498 de 2025 por medio del cual se adoptan las modificaciones al Manual de contratación del hospital universitario de Sincelejo E.S.E.

2.2.7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.
Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia **2026**, se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EXPERIENCIA

2.3.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS:

El contratista deberá suministrar los productos solicitados mediante órdenes de pedido emitidas por la entidad, entregándolos en las cantidades, tiempos y condiciones previamente establecidas. El suministro incluirá insumos odontológicos. -Todos los productos deberán cumplir con las normas de calidad exigidas por el INVIMA, estar en buen estado, con fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses a la fecha de entrega, y en condiciones de embalaje y transporte que garanticen su integridad.

2.3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA.

- **MATERIAL ODONTOLOGICO.**

ÍTEM	ARTICULO	U.M.	CANTIDAD
1	ACIDO DESMINGEL	UND	6
2	ADHESIVO BONDING 3M	UND	10
3	ANESTESICO SPRAY	UND	2
4	BATERIA PARA LAMPARA DE FOTOCURADO POWER LED L7	UND	1
5	BARNIZ DE FLUOR X TUBO	UND	20
6	BOLSA PARA ESTERILIZAR MEDIANA X CAJA	UND	8
7	CLORHEXIDINA BUCAL 2L	UND	4
8	DISCO SOFLEX PAQ	UND	1
9	ELEVADOR RECTO MEDIANO	UND	5
10	FRESA ARKANSAS	UND	11
11	FRESA DIAMANTE REDONDA GRANDE	UND	10
12	FRESA DIAMANTE REDONDA MEDIANA	UND	20
13	FRESA DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA	UND	20
14	FRESA SECRYA	UND	4
15	GASA ODONTOLOGICA	UND	4

16	GLUTARALDEHIDO	UND	2
17	IONOMERO DE VIDRIO BASE INTERMEDIA TIPO IV	UND	5
18	JABON ENZIMATICO	UND	4
19	LIDOCAINA+EPINEFRINA CARPULE X CAJA	UND	2
20	MICROAPLICADORES DE BONDING	UND	10
21	PAPEL CRISTAFLEX	UND	3
22	PINZA ALGODONERA	UND	6
23	PUNTAS PARA ESCALER S1 ORIGINAL	UND	12
24	PUNTAS PARA ESCALER S2 ORIGINAL	UND	12
25	PUNTAS PARA ESCALER S3 ORIGINAL	UND	12
26	RESINA A2 3M	UND	3
27	RESINA A3 3M	UND	9
28	RESINA A3.5 3M	UND	8
29	RESINA FLUIDA A2	UND	3
30	RESINA FLUIDA A3	UND	6
31	RESINA FLUIDA A3.5	UND	3
32	SEDA DENTAL	UND	4
33	TEMPORARY FILLING OBTUR	UND	2
34	TIRAS DE PULIR RESINA	UND	8

2.3.3. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC – GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	42000000	42150000	42152400

2.3.4. IDONEIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY.

2.3.4.1. IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

La persona natural o jurídica proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de mínimo un (1) contrato de suministro de medicamentos, dispositivos médicos, material médico quirúrgico o bienes de naturaleza similar, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del contrato a suscribir. La experiencia deberá estar soportada con copia del contrato, acta de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, donde se indique claramente el objeto, valor, fechas de ejecución y cumplimiento.

2.3.4.2. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes, los cuales deben ser legibles a simple vista:

- Propuesta / Oferta de Servicios a prestar por el Proponente
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades firmado por el proponente
- Formato de compromiso anticorrupción
- Formato único de hoja de vida - impresa del propietario del vehículo.
- Formato único de declaración de bienes y rentas, del propietario del vehículo.
- Declaración de renta (si es Declarante ante la DIAN.) o certificado de no declarante.
- Fotocopia de la Cédula del representante legal.
- Copia del RUT (Impreso máximo tres meses antes de la presentación de la propuesta / Oferta) del propietario del vehículo.
- Certificaciones de experiencia en la celebración de contratos de suministro.
- Certificado de existencia y representación legal (con fecha no mayor a 30 días).
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Fecha no mayor de expedición a 30 días antes de la presentación de la propuesta).

- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Fecha no mayor de expedición a 30 días antes de la presentación de la propuesta).
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia (Fecha no mayor de expedición a 30 días antes de la presentación de la propuesta).
- Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia (Fecha no mayor de expedición a 30 días antes de la presentación de la propuesta).
- Formato SARLAFT diligenciado y firmado (No mayor a un año de expedición).
- Copia Certificado del examen de salud ocupacional (De fecha no superior a un año de realizados).
- Certificación de encontrarse activo como independiente afiliado al sistema de Salud Régimen Contributivo.
- Certificación de encontrase activo como independiente afiliado al sistema de Pensiones.
- Certificación bancaria (cuenta activa).

2.3.5. OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga para con el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E.** a:

1) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2) Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3) Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5) Colaborar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7) Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10) Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
13) No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional.
14) Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual.
15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16) Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17) Cumplir con los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
18) Realizar las entregas en los plazos estipulados, de acuerdo con las órdenes emitidas por la entidad.
19) Garantizar que todos los productos cuenten con registro sanitario vigente y estén libres de defectos.
20) Asumir los riesgos derivados del transporte, manipulación y entrega de los productos.
21) Cumplir con las normas de bioseguridad y farmacovigilancia aplicables.

22) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga específicas a:

- **a)** Suministrar los insumos objeto de este contrato, según los requerimientos de la SEDE SAN JUAN DE BETULIA.
- **b)** El contratista responderá por cualquier alteración que presente los bienes objeto del contrato.
- **c)** El transporte, fletes y descargue de todos los bienes descritos en el presente contrato serán de responsabilidad exclusiva del contratista, por lo tanto, se obliga a entregar la totalidad de los bienes en las instalaciones del almacén de la SEDE SAN JUAN DE BETULIA. –
- **d)** Actuar con diligencia, cuidado, responsabilidad y total cumplimiento en la ejecución del objeto contractual y ejecutarlo directamente sin mediación de intermediarios ni terceros, de conformidad con la propuesta presentada

2.3.5.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1) Designar la supervisión de la ejecución del objeto contratado.
2) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
3) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5) Las demás establecidas en la normatividad vigente.
6) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo cuando ello lo requiera.
8) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
9) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, así como el soporte de pago que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA, y cajas de compensación familiar de los últimos 6 meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

2.3.6. HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY:

El Hospital reconocerá al contratista el suministro pactado a continuación:

1.MODALIDAD MONTO FIJO:

Valor estimado
$63.299.550 Pesos

Los honorarios pactados, incluyen los impuestos de Ley, los cuales serán aplicados según la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con la legislación colombiana y la Ordenanza No. 043 de 2021.

3. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

3.1. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 12.2.2** del Manual de contratación del Hospital Universitario de Sincelejo, que reza lo siguiente: "*Es aquella modalidad de selección de contratistas a través de la cual la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO, previo el análisis del Estudio de Necesidad, teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del futuro contratista y ante el acaecimiento de ciertas situaciones y circunstancias, tiene*

la potestad de escoger a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato, sin necesidad de solicitar varias ofertas e independientemente de su cuantía."

"La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:"
(...)

Los contratos cuyas cuantías sean iguales o inferiores a SEISCIENTOS (600) SMLMV.
(...)

3.2. JUSTIFICACIÓN:

En congruencia con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación adoptado por el Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E. mediante Resolución No. 2497 de 2025 y la Resolución No. 2498 de 2025 por medio de la cual, se adopta las modificaciones al Manual de Contratación del Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es el suministro que debe ser prestados por una persona natural y/o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÒN

El presupuesto oficial para el proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamentales y/o municipales, costos directos e indirectos es la suma **SESENTA Y TRES MIILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MMIL QUINIENTOSCINCUENTA PESOS MCTE ($63.299.550 Pesos).** correspondiente a la vigencia 2026.

El valor del proceso contractual se estima de conformidad con la siguiente tabla:

1.MODALIDAD MONTO FIJO:

Valor estimado
$63.299.550 Pesos

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca en las causales de Contratación Directa para la suscripción de contratos de suministro, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO 35** del Estatuto Contractual del Hospital Universitario de Sincelejo que consagra lo siguiente: "***ESTIPULACIÓN DE GARANTÍAS.*** *- En los Estudios Previos que elabore el hospital y en los contratos celebrados cuya cuantía sea superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV-, y en los que se entregue anticipo sin importar la cuantía del contrato, o cuando el hospital lo considere conveniente, podrá pactarse de manera expresa que el contratista se obliga a constituir, a favor de la ESE, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros.*

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos"

En ese sentido, el contratista deberá constituir a favor del HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO HUS E.S.E., las siguientes pólizas:

El Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y hasta seis (6) meses mas
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	Desde la terminación del contrato y hasta seis (6) meses más.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para tal efecto, el Hospital Universitario de Sincelejo se apoyó o tomo como base el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* con el fin de elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo

RIESGOS PREVISTOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

FORMA DE MITIGARLOS

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL UNIVERSITARIO CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL UNIVERSITARIO CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL UNIVERSITARIO CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor – Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año.	Al elaborar la propuesta

Atentamente,

FREDY BALETA CASTILLA
SUPERVISOR
SUBGERENTE ASISTENCIAL
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

ALICIA ISABEL LASTRE MEZA
APOYO A LA SUPERVISION
DIRECTORA SEDE BETULIA
Hospital Universitario de Sincelejo E.S.E.

Elaboró: AILM- Directora de sede.
Revisó: APRB- Asesora jurídica contratación.